testigos de juzgo escritos que fue hecha otorgada en la dicha ciudad de Lorca en la sala de el ayuntamiento de ella a veinte y nueve dias del mes de junio de mil e quinientos e ochenta e nueve años siendo testigos Fran.co Hernandez y Fr.co Rodriguez y Fran.co [illegible] de la ayuntamiento [illegible] y lo firmaron de sus nombres

Lic.do Dr. Yanez de Valle — Melchor de Yrurita — Miguel de Ocaña — Cerrabo de la Cruz

Ante mi Miguel Lucas

Lugar gral. Entre Adrian Leones de Guevara Pedro

Jueces de Meses

Luego entre los cavalleros Regidores de esta ciudad se echaron suertes para jueces en la determinacion de las penas de ordenanzas conforme a las confirmadas por los meses del año y cupo a los siguientes

Julio de 1889 — r Gomez Gil de Alcaraz y Andres Gil Monte Regidores

Agosto de 1889 — r Pedro Navarro de Alaba el Lic.do Molina Regidores

Setiembre de 1889 — r Cap.n Adrian Leones de Guevara el Cap.n Alonso de Leyva Marin Regidores

Octubre de 1889 — r Cap.n Juan Felipes Quiñones y Ramon Pe.z de Guevara Regidores

Noviembre de 1889 — r Pedro Lopez de Salazar y Gomez Gil de Guevara Regidores

~~Noviembre de 1889~~ — r

Diciembre de 1889 — r Diego Matheo de Guevara y Cap.n Juan Marin Leon Regidores

Henero de 1890 — r Cap.n Gomez Gil de Guevara y Pedro Navarro de Alaba Felipes

Febrero de 1890 — r Alonso Manzilla y Cap.n Juan Felipes de Lerena Regidores

Marzo de 1890 — r El Alferez Mz.r y Ramon Pe.z de Leon Regidores

Abril de 1890 — r Doctor Antonio Felipes de Lerena y Alonso Pe.z Regidores

Mayo de 1890 — r El Lic.do Contreras y Luis Ponce de Leon Regidores

Junio de 1890 — r Cap.n Juan Marin de Guevara y Capitan Luis Pe.z de Leon